

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	
OBJETO	Resolver la convocatoria y abonar los premios del 10º Premio de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra 2017-2018 José Ignacio Sanz Arbizu, aprobada por Resolución 519/2017, de 17 de octubre.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2017-0056
UNIDAD GESTORA	Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública Dirección: Calle González Tablas, 9, bajo Teléfono: 848 42 75 82 Correo-electrónico: sostenibilidad@navarra.es

Mediante Resolución 519/2017, de 17 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobaron las bases del X Premio de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra, 2017 - 2018, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 222, de 17 de noviembre de 2017.

El objetivo de este premio es impulsar el desarrollo sostenible en el medio urbano, reconocer las prácticas navarras en este campo, así como potenciar el intercambio de experiencias. Para ello se propone la creación de un catálogo de buenas prácticas y la celebración de un acto público de reconocimiento a los galardonados.

Se ha difundido extensamente la mencionada convocatoria y se han recibido en plazo dieciséis candidaturas y valorado las mismas por el Comité de Expertos de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras del certamen. Se propone la concesión de tres Mejores Prácticas y cinco Menciones Especiales, así como incluir las dieciséis prácticas presentadas en el 10º Catálogo de Buenas Prácticas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

RESUELVO:

1º. Conceder el premio y abonar 1.000 euros a cada una las tres “Mejores Prácticas”, con su correspondiente trofeo y la inclusión como tal en el 10º Catálogo de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra, 2017-2018, a las siguientes entidades:

- Ernaizu E. Kooperatiba. (Basaburua), con CIF Nº F71052104, por la práctica “Ernaizu E. Koop”.
- Concejo de Lizarraga, con CIF Nº P3155900-H, por la práctica “Microrred de Lizarraga”.
- Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, con CIF Nº P3108700-J por la práctica “Mochilas Energéticas”.

Son un total de 3.000 euros que se abonarán con cargo a la partida 740007747002268456200 - Premios de Sostenibilidad y Educación Ambiental- del presupuesto de gastos de 2018.

2º. Conceder “Mención Especial”, con su correspondiente Diploma y la inclusión como tal en el 10º Catálogo de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra, 2017-2018, a:

- Ayuntamiento de Ansoáin, por la práctica “Jardinería Ecosocial en Ansoáin contra el cambio climático”.
- Iturrama BHI, por la práctica “Iturrama Berdea”.
- Recircula el valor de los recursos, en representación de la Plataforma NAVARRA POR LOS RETORNABLES, por la práctica “Navarra por los retornables”.
- Asociación vecinal Errekazar de Zoroquiain-Zorokiaingo Errekazar auzo elkarte, por la práctica “*Proyecto de recuperación del pueblo de Zoroquiain en clave de sostenibilidad*”.
- Ayuntamiento de Liédena, por la práctica “Transformación de la Escombrera Municipal en El mirador de la súbita”.

3º. Incluir las siguientes como “Buenas Prácticas” en el 10º Catálogo de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra, 2017-2018, a los siguientes participantes:

- Práctica “Leitza Kontsumituz”, de Leitzako udala (ayto de Leitza).
- Práctica “Proyecto de Educación Ambiental y Soberanía Alimentaria” de la Asociación Natureskola Elkarte - Suma Con Causa - REAS (Berriozar).
- Práctica “Proyecto sostenible e integral de fortalecimiento de la comunidad educativa y el entorno natural y social, con presupuesto cero”, del IESO Roncal-Erronkari .
- Práctica “Hagamos piña con Artajona. Un incendio que une una comarca” de la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.
- Práctica “Aoiz/Agoitz, Compostando desde la escuela” de la Mancomunidad Residuos Sólidos Urbanos Irati.
- Práctica “Aulas sostenibles” de la Asociación Helianto (Comarca Ribera de Navarra).
- Práctica “Corella Tierra Salvaje, un acercamiento a su fauna a través de sus rastros” del Ayuntamiento de Corella.

4º. Incluir la práctica “Creación de Espacio Ecoambiental en la ladera sur del Cerco de Artajona” del Ayuntamiento de Artajona - Artaxoako Udala siguiente como “Otras Prácticas” en el 10º Catálogo de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra, 2017-2018:

5º. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6º. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental, a la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública y a los interesados, a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Eva García Balaguer